## DECRETO 2486 DE 2000

(noviembre 29)

por el cual se autorizan a unos funcionarios de la Rama Judicial-Sector Administrativo y Jurisdicción Ordinaria para aceptar una invitación de gobierno extranjero.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996,

## CONSIDERANDO:

Que la Agencia para el Desarrollo Internacional AID-MSD ha formulado invitación a los doctores Alfonso Guarín Ariza, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Gustavo Cuello Iriarte, Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Juana Marina Pachón Rojas, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, Luis Eduardo Manrique Bernal, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Alvaro Arce Tovar, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, Moraima Beatriz Caballero de Nieves, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, Heberth Armando Ríos Quintana, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, Martha Lucía Tamayo Vélez, Magistrada (E) de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, Hernando Reyes Vesga, Juez 4º Penal del Circuito de Bucaramanga, Judith Ramírez Orozco, Juez 7º Penal del Circuito de Manizales, Rodrigo Jabba Navarro, Juez 7º Penal del Circuito de Barranquilla e Irma Lucía Londoño Patiño, Juez Penal del Circuito de Dosquebradas (Risaralda), para participar en el Curso de Juicio Oral, que se realizará en la ciudad de Reno (Nevada) del día 2 al 9 de diciembre de 2000;

Que es necesaria la participación de los funcionarios, para llevar a cabo una capacitación de los operadores de la justicia colombiana en el tema de juicio oral;

Que la invitación comprende el pago de una beca para apoyar su traslado, estadía y participación en el evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política, "los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno";

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, "todos los funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos";

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a los doctores Alfonso Guarín Ariza, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 17001102 de Bogotá, Gustavo Cuello Iriarte, Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 17169428 de Bogotá, Juana Marina Pachón Rojas, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 41730474 de Bogotá, Luis Eduardo Manrique Bernal, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17198858 de Bogotá, Alvaro Arce Tovar, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12105548 de Neiva (Huila), Moraima Beatriz Caballero de Nieves, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 33130809 de Cartagena, Heberth Armando Ríos Quintana, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía

número 14952783 de Cali, Martha Lucía Tamayo Vélez, Magistrada (E) de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32511154 de Medellín, Hernando Reyes Vesga, Juez 4º Penal del Circuito de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5561698 de Bucaramanga, Judith Ramírez Orozco, Juez 7º Penal del Circuito de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24305687 de Manizales, Rodrigo Jabba Navarro, Juez 7º Penal del Circuito de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 7453201 de Barranquilla e Irma Lucía Londoño Patiño, Juez Penal del Circuito de Dosquebradas (Risaralda), identificada con la cédula de ciudadanía número 34058632 de Pereira, para que acepten la invitación formulada por la Agencia para el Desarrollo Internacional USAID-MSD y participen en el Curso sobre Juicio Oral, que se realizará en Reno (Nevada) del 2 al 9 de diciembre del año 2000, así como para que acepten el pago de una beca para apoyar su traslado, estadía y participación en el evento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.